CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 21 de julio de 2021. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que obra constancia de notificación allegada por el apoderado judicial de la parte actora. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: CLAUDIA PATRICIA SIERRA NAVIA
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO
Radicación: 76001-31-05-011-2020-00258-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 2647
Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe Secretarial que antecede, se advierte que el 16 de diciembre de 2020 fue allegado al correo institucional constancia de notificación del mandamiento de pago a PORVENIR SA, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020, realizada por el apoderado judicial de la parte actora.

Sobre el particular, debe indicar el Despacho que conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el cual fue objeto de control de constitucionalidad por la CORTE CONSTITUCIONAL mediante sentencia C-420 de 2020, y en aras de evitar posibles nulidades, le solicitamos sea remitida la **certificación de envío y acuse de recibo** del correo enviado a la parte que se pretende notificar, con el fin de contabilizar los términos que tiene la demandada para presentar excepciones e interponer recursos.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

REQUERIR al apoderado judicial de la parte ejecutante, para que remita con destino a este Despacho la **certificación de envío y acuse de recibo** del correo enviado a la parte que se pretende notificar, por las razones anteriormente expuestas.
C.C.V.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **091** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22/07/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56a5110683b1b2235f4ad255260633e85ca972b7756e9561ee389d1cc298aecf**
Documento generado en 21/07/2021 02:31:23 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica